

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 470- 002023-MDF-GM

Frias, 1 de applembre del 202

VISTO:

Visto la Certificación N°0000002084 y el Informe N°194-2023 MDF-RR:HH/de fecha 08 de Noviembre del 2023, sobre el cálculo de Compensación de Tiempo por Servicios (CTS) del alcalde CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU, alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Articulo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que según Decreto Supremo N°413-2019-EF, donde se cambian a los alcaldes de Régimen Laboral y se incorporan al Régimen de la Ley del Servicio Civil (LSC), a partir de dicha implementación todos los derechos y beneficios laborales de los alcaldes se rigen de forma exclusiva por las disposiciones de la LSC

Que, según la Ley de Servicio Civil N°30057, Articulo 33, compensación por tiempo de servicios (CTS) equivale al 100% del promedio mensual del monto resaltante de la valoración principal y ajustada que les fueron pagadas al servicio civil en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de trabajo efectivamente prestado, por cada año de servicios efectivamente prestados.

Que, mediante Informe N°194-2023-MDF-RR.HH de fecha <u>08 de Noviembre del 2023</u>, el Jefe Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Frías, alcanza el cálculo de CTS del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, **CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU**.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; <u>"El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal"</u>, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el depósito por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) al Alcalde CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU de la Municipalidad Distrital de Frías, por el monto de S/. 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), lo cual se detalla a continuación:

Segundo deposito = Tiempo Laborado de Mayo a Octubre del 2023 como servir (6 meses)

S/.6,200/12*6 = S/3,100.00

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

2

Fecha: 09/11/2023

Hora: 14:30:53

Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000002084

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 PIURA

PROVINCIA: 02 AYABACA

PLIEGO: 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

: NOVIEMBRE

FECHA APROBACION: 09/11/2023

3,100.00

FECHA DE DOCUMENTO TIPO DOCUMENTO

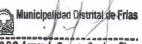
: 09/11/2023 : SIN DOCUMENTO

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA PLANILLA DE COMPENSACION POR T	N°.DE DOCUMENTO INF 194-2023-RRHH	ACION : APROBADO
DETALLE DEL GASTO	N° DE DOCUMENTO INF 194-2023-RRHH TIEMPO DE SERVICIOS DE ALCALDE CORRESPONDIENTE AL PERIODI	O DE MAYO A OCTUBRE 2022
SECUENCIA PRGPRODIPRY ACTIAIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD		MONTO
0001 INICIAL		MONTO
9001 3999999 5000002 03 006 0007 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 0034 NORMAR Y FISCALIZAR		
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,100.00
5 GASTOS CORRIENTES		3,100.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,100.00
2.1. 1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		3,100.00 3,100.00
STOTOS VARIABLES Y OCASIONALES		3,100.00
ENDACION FOR TIEMPO DE SERVICIOS		3,100.00
2.1. 1 9. 2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		3,100.00
TOTAL CERTIFICACION		3,100.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		3,100.00
TOTAL NOTA	The state of the s	3,100.00





C.P.C. Armando Gagarin Ramiroz Chu JEFE DE PRESUPJESTO (e)

Presupuesto y Planificación Sello Y Firma